

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que, dentro del presente proceso, se encuentra pendiente la efectivización de algunas medidas cautelares y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

REQUIÉRASE a la parte actora, para que dentro del término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal, que le corresponde, esto es, efectúe las diligencias tendientes a efectivizar las medidas cautelares decretadas en auto calendaro 21 de enero de 2021, con el fin de no hacer nugatorias las pretensiones de la demanda, así mismo verificar el cumplimiento del auto calendaro 13 de mayo de 2021, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama.

Advertir que, de no atenderse el presente requerimiento en forma oportuna, se dará aplicación a las previsiones del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANGEL AFONTE ESTUPIÑAN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 39 hoy 21 de octubre de 2021, siendo las 8:00 A.M.</p> <p> DEISY LISSETTE NUNCIRA Secretaria</p>
--